

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

56

MADRID NÚMERO 29

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de notificación de medidas definitivas número 1.281 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 29 de esta ciudad y su partido, vistos los autos de juicio verbal sobre guarda, custodia y alimentos de hijo no matrimonial, tramitados con el número 1.281 de 2010 y seguidos a instancias de doña Farzaneh Asfharian Ahvan, representada por la procuradora doña María Jesús Rivero Ratón, contra don Sergio Granados López, declarado en situación procesal de rebeldía, y habiendo sido parte el ministerio fiscal; y...

Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña María Jesús Rivero Ratón, en nombre y representación de doña Farzaneh Asfharian Ahvan, contra don Sergio Granados López, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud:

El padre, don Sergio Granados López, podrá y deberá visitar y comunicarse con su hijo de acuerdo a un régimen flexible y amplio, que en caso de desacuerdo de los progenitores se fija en los siguientes términos: el padre podrá visitar a su hijo un fin de semana al mes, desde el viernes, a la salida del colegio, hasta las veinte horas del domingo, que deberá ser fijado de común acuerdo por ambos progenitores; así como el disfrute de quince días durante las vacaciones escolares de verano, a ser disfrutados en los meses de julio o agosto; correspondiendo la elección del período a la madre en los años impares y al padre en los años pares, y debiendo entregar y, en todo caso, recoger y entregar al menor a la salida del colegio o en el domicilio familiar, y entregarlo en dicho domicilio.

Todo ello debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el cual, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sergio Granados López se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/21.663/12)